



GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
PROGRAMA DE SALUD MENTAL



**Protocolo para el abordaje integral de la
violencia intrafamiliar**

Definición del evento

Violencia intrafamiliar: hace referencia al conjunto de agresiones, acciones u omisiones de forma física, sexual, emocional, económica, de abandono o negligencia; que ejerce un miembro de la familia (afinidad, sangre o afiliación) contra otro o varios miembros. Lo anterior implica que a nivel de relaciones en la familia pueden presentarse diferentes formas de violencia: entre la pareja, de los padres hacia los hijos, de los hijos hacia los padres, contra personas de la tercera edad, entre hermanos u otras personas en la familia.

Tipo de evento

Violencia psicológica: Todo tipo de agresión a la vida emocional de la persona que se manifiesta a través de formas de comunicación que implican humillación, ridiculización, burla, amenaza, rechazo y denigración, así como ausencia de manifestaciones afectivas, exclusión o aislamiento, y expresiones de celos excesivos que coartan la libertad, lo que aleja a la persona de su red social y familiar e impide el ejercicio de sus derechos. Aquí encontramos el desprecio hacia la mujer con insultos (abuso verbal) al punto que cuando se presenta la violencia física, la mujer pasa a creer que esos golpes los merece; al igual que el aislamiento, la intimidación y las amenazas.

Violencia Física: Forma de agresión producida por la aplicación de la fuerza física no accidental, caracterizada por lesiones variables sobre el cuerpo de la persona agredida, con consecuencias leves o graves, incluso la muerte, pero que siempre tienen efectos traumáticos de orden psicológico o emocional ya que es generada con una intencionalidad específica.

Violencia económica: Se presenta cuando la persona de la familia que posee el poder utiliza el dinero para controlar a los demás. Los ancianos son sometidos algunas veces a



GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
PROGRAMA DE SALUD MENTAL



este tipo de abuso por parte de sus hijos quienes controlan sus recursos económicos sin que ello implique el buen trato y la preocupación por sus necesidades.

Violencia conyugal: Cualquier acción o conducta que cause daño, sufrimiento físico, sexual o psicológico en los ámbitos público y privado en los que se desenvuelve la pareja (con o sin convivencia, con o sin vínculo actual). La violencia conyugal presenta dos fisionomías: la de los cónyuges que pueden ser tanto los hombres como las mujeres; se incluye a las parejas no casadas y a los excónyuges, y la violencia la cual no sólo los daños corporales, sino también la violencia psicológica y sexual.

Violencia parental: se refiere a las tensiones, dificultades y problemas que surgen entre los padres por temas relacionados con el ejercicio de las funciones parentales. La falta de acuerdos o la existencia de acuerdos poco claros o inadecuados en torno al manejo de la autoridad, horarios y permisos de los hijos son fuente de conflictos entre muchos padres. Un ejemplo de ello es cuando los padres no se preocupan por los hijos.

Violencia fraternal: son los denominados conflictos entre iguales o entre pares. Las disputas entre hermanos giran en torno a reclamos por el afecto de los padres, objetos personales entre otros. El manejo adecuado de los conflictos fraternos puede constituir una oportunidad de aprendizaje para la vida adulta.

Violencia sexual: Se denomina violencia sexual a toda acción u omisión, voluntaria o involuntaria, protagonizada por un hombre o una mujer, contra otro hombre o mujer, que causando daño físico o emocional, vulnera los derechos sexuales de la otra persona, le impide o limita la satisfacción de sus necesidades sexuales e inhibe el pleno desarrollo de su sexualidad, mediante el aprovechamiento de las condiciones de indefensión, desigualdad y poder entre la víctima y el agresor.



GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
PROGRAMA DE SALUD MENTAL



Maltrato infantil: Toda acción u omisión que interfiera negativamente en el sano desarrollo físico, mental o emocional de un menor, causado por un adulto a cuyo cuidado se encuentra el menor. Al interior del maltrato infantil encontramos la violencia pasiva, que hace mención cuando los niños son testigos de violencia, y el daño que sufre el menor es a nivel psicológico de forma indirecta.

Maltrato físico: toda agresión física de carácter no accidental causada a un miembro de la familia, la cual, además de producir daño físico a la persona, puede generarle enfermedad o colocarlo en grave riesgo de sufrirla. El maltrato físico afecta a los distintos miembros de la familia, siendo los más vulnerables los niños y niñas, las personas discapacitadas y las mujeres. Puede ser de intensidad leve, moderada o grave y su ocurrencia antigua, reciente o recurrente. Se incluyen dos categorías:

*Traumas físicos que producen lesiones severas entre las que se incluyen quemaduras, hematomas, fracturas, envenenamientos y otros daños que pueden llegar a causar la muerte,

*Traumas físicos provocados por palmadas, sacudidas, pellizcos o prácticas similares que a pesar del daño psicológico, no constituyen un riesgo substancial para la vida del niño.

Maltrato emocional y/o psicológico: Son efectos adversos sobre el comportamiento, la emocionalidad, la seguridad y la capacidad de adaptarse al medio, de un menor, producidos por la actitud de un adulto, la cual puede enmarcarse como alejada y ajena a toda conducta con sentido constructivo, educativo o protector para con el menor. En el maltrato se encuentran numerosas conductas que padres, maestros y cuidadores que realizan con los niños, por ejemplo el rechazo, la crítica, la constante burla de sus aptitudes o de sus errores y equivocaciones infantiles, la ridiculización de sus acciones, la amenaza de abandono o daño si no cumplen con las expectativas de los padres, las demandas y exigencias inapropiadas para la edad del niño, que terminan confiriéndole un papel adulto o de paternidad que no le corresponde, así como la sobreprotección mediante actitudes que inhabilitan e inmovilizan el normal desarrollo del niño. Se clasifica en leve, como aquel que



GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
PROGRAMA DE SALUD MENTAL



es reparable en un corto tiempo de tratamiento; moderado, el que requiere una intervención prolongada al niño y a su familia; y grave, aquel que no tiene retroceso y sus secuelas acompañan a la víctima toda la vida. Como se mencionó anteriormente, es importante recordar que todos los tipos de maltrato a los niños y niñas están acompañados de maltrato psicológico.

Gestación y Maltrato: Se consideran maltrato, aquel comportamiento que por acción u omisión agreden a la mujer embarazada poniendo en peligro el desarrollo normal del feto. Su gravedad está dada según el riesgo directo o indirecto para el desarrollo del niño por nacer. Indudablemente para que el feto llegue al nacimiento en las mejores condiciones de vida, la madre debe haber sido atendida, pues la atención prenatal es determinante. Adicionalmente, es importante considerar el amplio espectro de las madres a las cuales se les administra, sin precaución suficiente, drogas teratogénicas y aquellas que aún a sabiendas de su gestación ingieren drogas altamente tóxicas para sí mismas y para sus futuros bebés.

Síndrome del Bebé Zarandeado: Es un tipo de maltrato infantil en el que se sacude fuertemente a los bebés. Sacudir fuertemente a un(a) bebé puede producir graves lesiones y en algunas ocasiones puede llevar hasta a la muerte. Este síndrome se presenta porque un adulto vuelca su frustración o ira en el bebé, generalmente porque éste no cesa de llorar o está muy inquieto. La situación más común es cuando la madre joven es inexperta, se encuentra sola con un bebé que llora, sin que logre calmarlo. Su desesperación la lleva a sacudirlo violentamente, en general por los hombros, causándole daño cerebral, ceguera, parálisis, fracturas e incluso la muerte.

Negligencia: Comprende aquellas situaciones en las cuales las necesidades básicas del menor (alimentación, educación, salud, cuidado, afecto, entre otros), no son atendidas de manera temporal o permanente (temporal, asociada a un período o evento determinado



GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
PROGRAMA DE SALUD MENTAL



como una enfermedad; o permanente, por ejemplo el abandono de un niño o niña con alguna discapacidad) por parte de las personas que conforman su grupo familiar.

Maltrato Social o Institucional: Falta de satisfacción de las necesidades básicas de los niños y niñas, como consecuencia de la ausencia de garantías estatales para el acceso a los servicios sociales de subsistencia, de quienes tienen a cargo su crianza y cuidado. El maltrato institucional se refleja la mayoría de las veces en oferta insuficiente de servicios, baja calidad, ineficiencia, falta de oportunidad y ausencia de integralidad en los mismos. Algunas de las modalidades más conocidas de maltrato social son el abandono físico, el niño en condición de calle, el infractor, el vinculado a actos terroristas, el desplazado y el trabajador, entre otros. Es importante identificar este tipo de maltrato por cuanto las personas sin acceso a los servicios del Estado (educación, salud, justicia, empleo) son en ocasiones incapaces de desarrollar afecto y carecen de medios de subsistencia, sin que por otra parte el modo de vida enriquezca la transmisión de valores sociales y culturales.

Explotación laboral infantil: Son las condiciones de trabajo que dificultan la escolarización, y cuando son abusivas, peligrosas o nocivas para su bienestar y que en definitiva, afectan a su desarrollo físico, mental, social o espiritual. La explotación infantil tiene diferentes modalidades: doméstico; servil o forzoso; de explotación sexual con fines comerciales; industrial y en plantaciones agrícolas; en la calle y para la familia. Como ejemplo se tiene: el empaque de mercado en los supermercados, trabajos en la calle (cuidan autos, limpian vidrios, recolectores de diarios y cartones) y comercio callejero ambulante.

Abuso sexual: Hay abuso sexual cuando existe contacto o interacción entre un menor y un adulto que no da su consentimiento, ya sea porque no lo desea o porque es incapaz de expresarlo. Esta tipología de abuso se caracteriza por el uso de la fuerza o la amenaza y puede incluir o no contacto sexual. El abuso sexual varía en función de la relación entre el abusador y la persona abusada, y en función del tipo de contacto que se da entre ambos. El



GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
PROGRAMA DE SALUD MENTAL



menor es utilizado para la satisfacción sexual del adulto o de terceros, desconociendo el desarrollo psicosexual del menor. El abusador puede ser un menor cuando es significativamente mayor que la víctima o tiene una posición de poder o control sobre el menor.

***Abuso sexual según la relación entre la persona abusada y el abusador**

Incesto	El abuso es protagonizado por un sujeto con el cual la persona abusada tiene un vínculo consanguíneo lineal, o por otro miembro de la familia, como puede ser un tío, hermano, abuelo. Los sustitutos de los padres también son tenidos en cuenta como protagonistas de relaciones incestuosas.
Violación	El perpetrador del abuso no pertenece al grupo familiar de la persona abusada.

***Abuso sexual según el tipo de contacto**

La vejación sexual	Tocamientos por parte de la persona que abusa de las zonas privadas de la persona abusada, quien también puede ser obligado a acariciar las zonas erógenas de quien abusa.
El contacto sexual genital	Relación sexual que incluye penetración digital o del órgano sexual masculino en la vagina o el ano, así como también la penetración de objetos de diferentes tipos. El sexo oral también se incluye en este tipo de contactos.

FACTORES QUE DETERMINAN LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Condición psicosocial

- Bajo nivel educativo y de ingresos económicos (no es una constante)
- Ausencia en oportunidades laborales
- Subvaloración social de la mujer



GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
PROGRAMA DE SALUD MENTAL



- Reconocimiento del machismo como valor social
- Fortalecimiento de conductas discriminatorias hacia la mujer.
- Historia de maltrato, situaciones traumáticas en la infancia o carencia de afecto
- Pasividad e inseguridad
- Agresividad acompañada de intolerancia
- Abuso en el consumo de drogas y alcohol
- Discapacidades
- Baja autovaloración y autoeficacia
- Incapacidad en la toma de decisiones de manera autónoma
- Situación económica de la familia

Condición del agresor

- Historias de maltrato en la familia
- Bajo nivel de escolaridad
- Crisis conyugales y familiares por diferentes causas (celos, dificultades en la educación de los hijos, condiciones inadecuadas de la vivienda, entre otros.)
- Rivalidades permanentes (abuso de poder)
- Abuso en el consumo de drogas y alcohol
- Personalidad del maltratador
- Incapacidad para resolver los problemas de forma adecuada (valoración de la violencia física como medio de resolución de conflictos)
- Desconocimiento de los derechos de la mujer
- Falta de control de impulsos (estrés acumulado)



GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
PROGRAMA DE SALUD MENTAL



Plan terapéutico

Manejo psicoterapéutico: La intervención debe ser apropiada y eficaz, en la situación de crisis la persona está principalmente vulnerable, lo que refuerza aún más el impacto de la intervención. Los objetivos en la entrevista o primera intervención son fundamentalmente tres:

- Aumentar la seguridad personal del agredido (niño, niña, adulto).
- Retomar su equilibrio emocional, su seguridad psicológica.
- Permitir la expresión de sentimientos y emociones durante la entrevista.
- Evitar la culpabilización del paciente impidiendo la doble victimización.

Indicaciones específicas:

- Intervención en crisis por el psicólogo
- Intervención familiar
- Utilización de psicofármacos de acuerdo al criterio médico
- Interconsultas a especialistas de acuerdo con las necesidades y al caso.
- Evaluación por trabajo social y psicología.
- Diligenciar ficha epidemiológica de violencia intrafamiliar, violencia sexual, abuso sexual y maltrato infantil de la Secretaria de Salud Departamental.



GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
PROGRAMA DE SALUD MENTAL



Criterios para hospitalización

- Sospecha de alguna de las categorías incluidas en la definición operativa de violencia intrafamiliar.
- Evidencia física
- En caso de duda, solicitar apoyo diagnóstico con el profesional en salud mental de la institución.
- El paciente debe ser dado de alta solo con autorización de la institución de protección competente (comisaría de familia, ICBF, fiscalía).

Criterios para el manejo ambulatorio

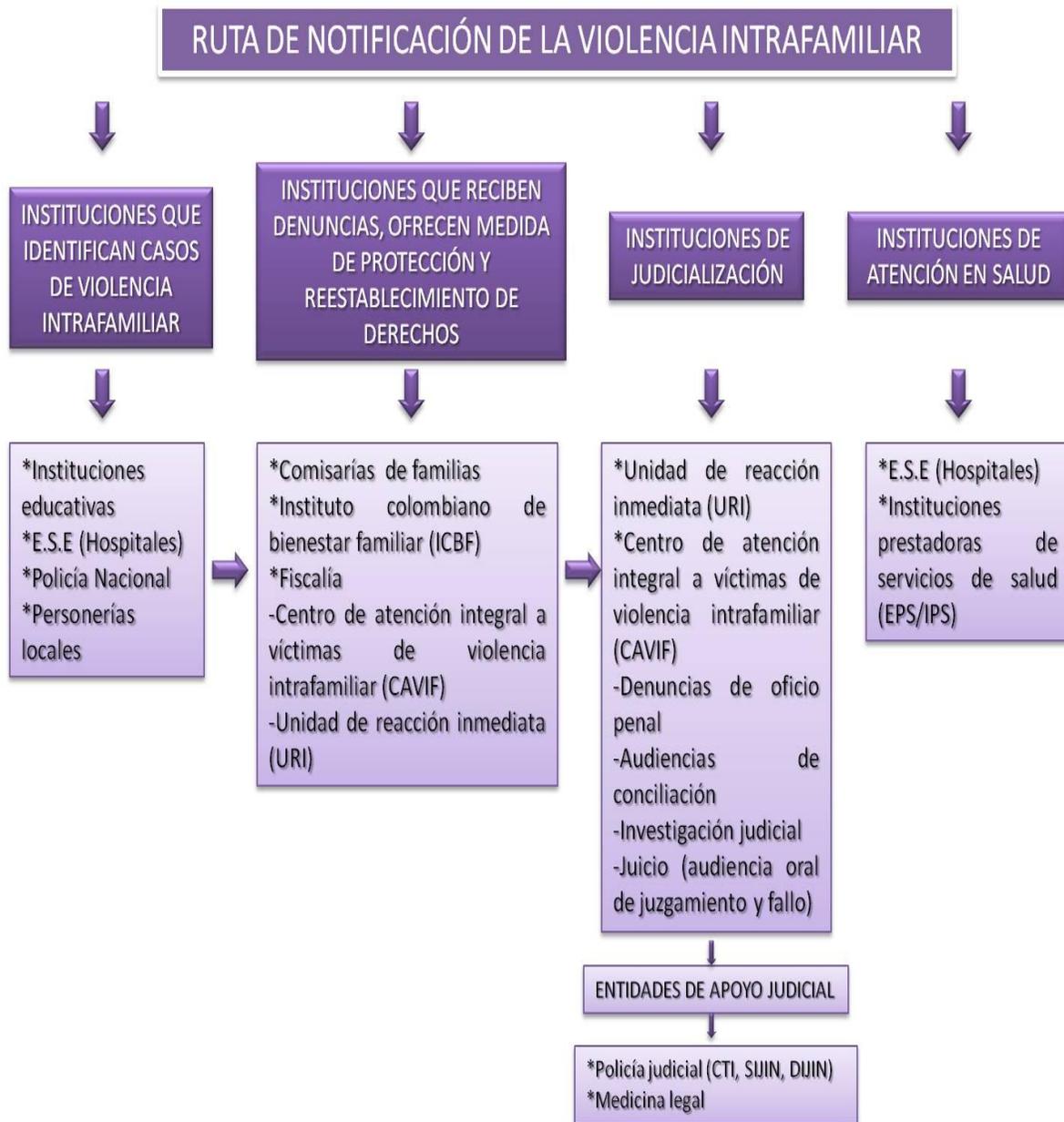
- Paciente que no presenta evidencia física grave de maltrato.
- Paciente que cuente con apoyo familiar o entidad que garantice medidas de protección.
- Una vez establecido el respectivo reporte a la entidad competente y con autorización de esta para el egreso.



GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
PROGRAMA DE SALUD MENTAL



FLUJOGRAMAS

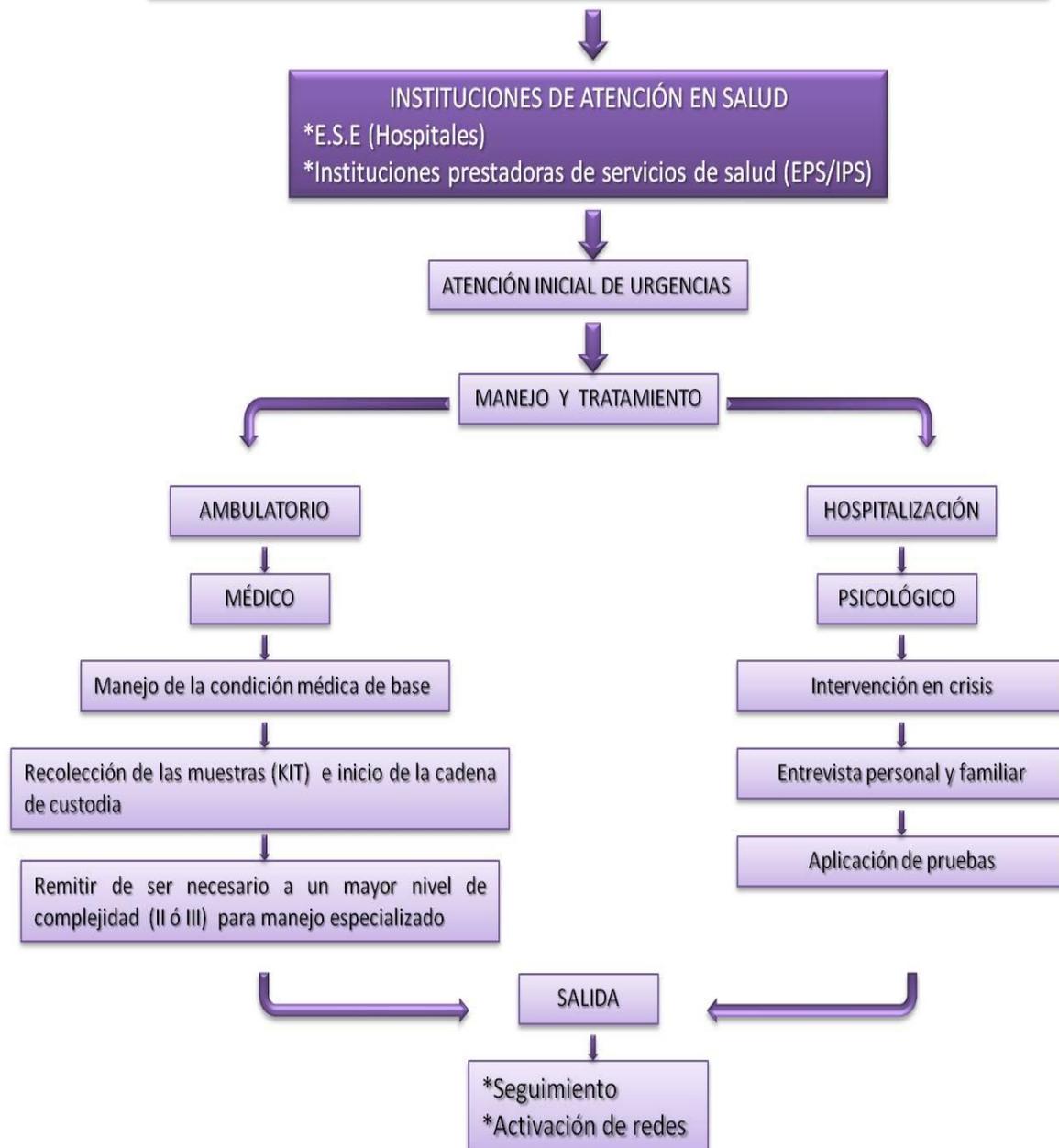




GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
PROGRAMA DE SALUD MENTAL



RUTA DE ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR





GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
PROGRAMA DE SALUD MENTAL



Funciones del Psicólogo PIC o de quién haga sus veces en seguimiento a los casos

- Intervención psicosocial individual, familiar y comunitario.
- Evaluación del riesgo potencial: Identificación de factores de riesgos y factores protectores, así como el desencadenamiento de otros eventos.



Universidad Surcolombiana